



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00642-00

Agréguense la notificación de la demandada **MARIA LILIA VERA ARGUELLO**, presentada por la parte ejecutante mediante correo electrónico de fecha 24 de febrero de 2022, la cual se realizó por medio de mensaje de datos enviado a la dirección electrónica karolnpico16@gmail.com.

Aunado a lo anterior, teniendo en cuenta que la notificación de los señores **FABIO ALBERTO GOMEZ CORREA** y **JULIAN ENRIQUE MALDONADO MANJARREZ** no fue posible, y que su emplazamiento es procedente a la luz del artículo 293 del Código General del Proceso, **SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** de estos, el cual deberá realizarse según lo dispuesto en el Art. 10 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, es decir, por secretaría, se hará el trámite en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c8cf5788b81db151788f3a951dd1a038fc401ce121c96bf308ffafce269b293

Documento generado en 25/03/2022 08:27:55 AM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 046 del 28 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación 680014003020-2021-00642-00
Demandante: Nelson Enrique Ruiz Orduz
Demandado: María Lilia Vera Arguello y Otros.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**